



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: el Expediente N° US-EE-527-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de dos (2) mini proyector portátil 4k ultra hd wifi smart android, como premio fantasía del Juego La Previa, Telebingo Fuegoquino para las líneas de los meses de mayo y junio, una (1) consola de video juegos y una (1) parrilla a gas móvil adaptable para gas envasado y gas natural, premio fantasía Bingo del Juego La Previa, Telebingo Fuegoquino, tres (3) parrillas a gas móvil, como premio fantasía para las líneas del Telebingo Fuegoquino y tres(3) fogoneros duomos como premios fantasía del Telebingo Fuegoquino de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 899-25, suscripta por el Sr. Director Gestión Comercial de este Instituto.

Que el Secretario de Juegos autoriza la tramitación mediante nota interna N.º 900-25.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 4/2025.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió comprobante Preventivo N.º 40/25 indicando que se cuenta con partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N.º 3136/23

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad para la adquisición de dos (2) mini proyector portátil 4k ultra hd wifi smart android, como premio fantasía del Juego La Previa, Telebingo Fuegoquino para las líneas de los meses de mayo y junio, una (1) consola de video juegos y una (1) parrilla a gas móvil adaptable para gas envasado y gas natural, premio fantasía Bingo del Juego La Previa, Telebingo Fuegoquino, tres (3) parrillas a gas móvil, como premio fantasía para las líneas del Telebingo Fuegoquino y tres(3) fogoneros duomos como premios fantasía del Telebingo Fuegoquino de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 899-25, suscripta por el Sr. Director Gestión Comercial de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 8-4-6 – Otras Perdidas de Operación, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración, Dirección y Administración Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

